



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACIONES CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE  
SEÑALA.- /

PARRAL, **12 AGO 2015**

DECRETO AFECTO N° **1.475** /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

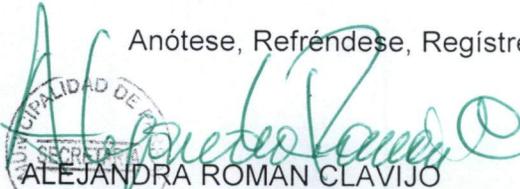
CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar el lugar de prestación de servicios y las funciones específicas de la trabajadora que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para cumplir las funciones de Asistente Educacional en calidad de Paradocente-Inspectora de la escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 27 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **DANIELA IGNACIA MUÑOZ GARRIDO**, R.U.T. N° [REDACTED] Funcionaria Administrativa del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, estableciéndose que desde el **27 de Julio de 2015**, y en forma **Indefinida** continuará cumpliendo funciones de Asistente Educacional en calidad de Paradocente Inspectora de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación de la jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, ni de remuneraciones de la funcionaria, que en la actualidad asciende a \$ **330.000 (trescientos treinta mil pesos)**, mensuales imponibles.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC//ECH/UBO/ERM//JAR/jar-  
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



CLAUSULA ADICIONAL N° \_\_\_\_\_ /

En Parral, a 27 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA RETAMAL URRUTIA**, o por quien legalmente le represente, y doña **DANIELA IGNACIA MUÑOZ GARRIDO**, Funcionara Administrativa del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, se han convenido las siguientes modificaciones al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, el lugar de prestación de servicios y las funciones de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **27 de Julio de 2015 y en forma Indefinida**, se desempeñará como Paradocente Inspectora de la escuela **E-573 "Luis Armando Gómez"** de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación en la jornada de trabajo, de **44 horas cronológicas**, ni de remuneraciones de la trabajadora, la que en la actualidad asciende a la suma de **\$ 330.000, (Trescientos treinta mil pesos)**, mensuales imponible, incluido todos los beneficios económicos que le otorga la ley.-

*Daniela M.*  
**DANIELA IGNACIA MUÑOZ GARRIDO**  
TRABAJADORA

*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL



PARRAL, 27 de Julio de 2015.-

